



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 008-13-MDCH**

Chaclacayo, 25 de Marzo del 2013

**VISTO:** En sesión de concejo, el Informe N° 0067-2013-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 059-2013/MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 004-2013-GDE/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Económico; y el Informe N° 003-2013/GDE-DDC-MDCH de División de Defensa Civil;y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 003-2013/GDE-DDC-MDCH la División de Defensa Civil solicita que la Municipalidad de Chaclacayo declare en situación de emergencia la quebrada del Cementerio debido al alto riesgo existente por el material suelto sobre la laderas, faldas de los cerros y cauces debido a extracción de arena y rocas, construcción de vías de acceso, nivelación de terrenos, etc. en el sector de las Asociaciones Town House y APROVEGGI y otros, con el objetivo de salvaguardar el bienestar y seguridad física de la población asentada en esta quebrada;

Que, mediante Informe N° 004-2013-GDE/MDCH la Gerencia de Desarrollo Económico emite opinión solicitando se declare en situación de emergencia la Quebrada del Cementerio, prohibiendo toda actividad extractiva de gravas(arenas), rocas y otros materiales; así como trabajos de habilitación de vías de acceso, hasta que se defina el cauce principal y cauces secundarios;

Que, mediante Informe N° 059-2013/MDCH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica de la revisión efectuada a los documentos materia de la presente solicitud, señala que es viable que mediante Acuerdo de Concejo se declare en Estado de Emergencia la Quebrada del Cementerio;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 0067-2013-GGM/MDCH la Gerencia General Municipal remite la documentación para su evaluación y aprobación;

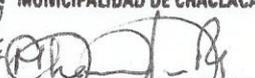
En uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

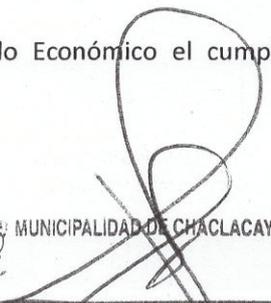
### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA** la Quebrada del Cementerio debido al alto riesgo existente por el material suelto, en consecuencia la Gerencia de Desarrollo Económico inicie las coordinaciones con la Autoridad Nacional de Agua y otras entidades, con la finalidad de realizar las rutas de evacuación y las zonas de seguridad para la población de las diez asociaciones de vivienda existente en la quebrada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**  
  
Magaly Patricia Chamilco Reyes  
SECRETARÍA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**  
  
Alfredo E. Velázquez Cahen  
ALCALDE